

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATO CON CÓDIGO: SIE-UCUENCAEP-2023-00009 para “Adquisición de cuatro (4) kits para la determinación de VPH y extracción de ADN”

En la ciudad de Cuenca a los 16 días del mes de enero del 2023, comparecen a la presente la Comisión de Recepción designada por el delegado de la Máxima Autoridad de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP, conformado por la Administradora del Contrato, Ingeniera María Paulina Salamea Solano; el Técnico que no ha intervenido en la ejecución del Contrato, Abogada Sofía Caridad López Vintimilla y por otra parte la Tecnóloga Sonia María León Pontón, Representante Legal de Genlife Cía. Ltda., con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la entrega recepción concerniente al CONTRATO CON CÓDIGO: SIE-UCUENCAEP-2023-00009 cuyo objeto es la “Adquisición de cuatro (4) kits para la determinación de VPH y extracción de ADN”. Las partes se obligan en virtud de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

1.1 Con fecha 19 de diciembre de 2023 se suscribe el Contrato de subasta inversa electrónica con código SIE-UCUENCAEP-2023-00009 cuyo objeto es la “Adquisición de cuatro (4) kits para la determinación de VPH y extracción de ADN” por un valor de USD 9.420,96 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) más IVA.

1.2 Con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. EP-UC-DJ-2023-0116-M se designa como Administradora del mencionado Contrato a la Ing. María Paulina Salamea Solano, por parte de UCUENCA EP.

1.3 Con fecha 11 de enero de 2024, el Director del Proyecto “*Expresión de CDH1 (E-Cadherina) y SNAI1 como posibles biomarcadores de lesiones precursoras de CaCU*”, el PhD. Gabriele Bigoni, afirma haber recibido a satisfacción los bienes de acuerdo a lo solicitado por él y que se ajustan a las necesidades del Proyecto.

1.4 Con fecha 15 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. EP-UC-GG-2024-0005-M la Máxima Autoridad de UCUENCA EP notifica como integrante de la comisión de recepción a la Abg. Sofía Caridad López Vintimilla, en calidad de Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Condiciones Generales

La Contratista se obliga para con la entidad contratante a entregar a entera satisfacción cuatro (4) Kits para determinación de VPH y Extracción de ADN, según la metodología, las características y especificaciones técnicas, que se agregan y forma parte integrante de este contrato:

PRODUCTO	CANTIDAD
Prueba de Genotipificación de 37 tipos de HPV por hibridación+kit toma de muestra (cada kit debe poseer 30 determinaciones de HPV)	4

ITEM	DESCRIPCIÓN
Componente de PCR	Debe contener la Taq Polimerasa junto con la mezcla de trabajo que contenga las sondas de PCR para identificar los 37 genotipos de VPH. Por otra parte, el componente de hibridación debe contener las soluciones y enzimas necesarias para realizar la hibridación de ácidos nucleicos junto con la membrana de nitrocelulosa que permite la detección simultánea de los 37 genotipos de VPH.
Kit de HPV	Debe haber sido validado para trabajar con muestras cervicales, muestras de orina, citología líquida. En el caso de los cepillados cervicales o hisopados genitales los medios de transporte validados deben tener: Thinprep PreservCyt®, BD Surepath®, Roche Female Swab Sample Kit®, HybriBio Female Sample Collection Kit, Qiagen DNA PAP Cervical Sampler.

Los productos serán entregados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca a las temperaturas designadas según las especificaciones técnicas de la casa comercial.

Asimismo, se obliga con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, UCUENCA-EP, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología (TT1), de acuerdo al siguiente detalle:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico.
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas.

Características del bien

ITEM	DESCRIPCIÓN
------	-------------

Componente de PCR	Debe contener la Taq Polimerasa junto con la mezcla de trabajo que contenga las sondas de PCR para identificar los 37 genotipos de VPH. Por otra parte, el componente de hibridación debe contener las soluciones y enzimas necesarias para realizar la hibridación de ácidos nucleicos junto con la membrana de nitrocelulosa que permite la detección simultánea de los 37 genotipos de VPH.
Kit de HPV	Debe haber sido validado para trabajar con muestras cervicales, muestras de orina, citología líquida. En el caso de los cepillados cervicales o hisopados genitales los medios de transporte validados deben tener: Thinprep PreservCyt®, BD Surepath®, Roche Female Swab Sample Kit®, HybriBio Female Sample Collection Kit, Qiagen DNA PAP Cervical Sampler.

CLÁUSULA TERCERA. – Liquidación de plazos

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Fecha de suscripción del contrato	19/12/2023	
Plazo de ejecución contractual	30 días	Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Fecha de entrega del servicio	05/01/2024	
Días de retraso	0	

CLÁUSULA CUARTA. – Liquidación de económica

DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
Valor de suscripción del contrato	\$ 9.420,96	
Multas por atrasos	0	
Valor a cancelar	\$9.420,96	
Valor pendiente de pago	0	

CLÁUSULA QUINTA. – Constancia de recepción

De conformidad a lo establecido en el contrato, la Comisión de recepción acepta a entera satisfacción los bienes recibidos dentro del proceso con código SIE-UCUENCAEP-2023-00009.

CLÁUSULA SEXTA. – Garantías

El contratista, incorpora como documento habilitante al contrato, la garantía técnica emitida el 4 de enero de 2024, con un tiempo de duración de 12 meses contra defectos de fabricación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – Cumplimiento de las obligaciones contractuales

La Administradora del contrato, Ing. María Paulina Salamea Solano, de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos dejan constancia que el contratista Genlife Cía. Ltda., con número de RUC 1792359805001, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA. – Reajuste de precios

No aplica

CLÁUSULA NOVENA. – Aceptación

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta.

Tecnóloga Sonia María León Pontón
**REPRESENTANTE LEGAL
GENLIFE CÍA. LTDA.**

Abg. Sofía Caridad López Vintimilla
TÉCNICO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Ing. María Paulina Salamea Solano
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
UCUENCA EP**